“100 AÑOS CAMINITO – 50 AÑOS MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA”

O R D E N A N Z A N° 6804

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA

PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- Establécese la capacitación obligatoria, periódica y permanente en LENGUAS DE SEÑAS para los empleados municipales y personas que se desempeñen en la Función Pública Municipal, en todos los niveles y jerarquías del Departamento Ejecutivo y del Departamento Deliberativo, conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud.-

ARTÍCULO 2°.- Establécese que por medio del área que corresponda del Municipio Capital la firma de un convenio con la Asociación Riojana de Sordos, quienes serán los encargados de realizar tales capacitaciones .-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el Recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por la Concejal Ximena Marenco.-

- **Ref. Expte. N° 15503-C-25**